

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

| <b>1.</b>  | <b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</b> |   |  |   |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |
|------------|---|---|--|---|---------|-------|----------|----------|------------------------|------------------------|---|--|----------|------------------------|------------------------|---------------------|--|----------|------------------------|------------------------|---|---|----------|------------------------|------------------------|--|--|
| <b>1.1</b> | <b>OBJETO</b>   | 130603725 - 130603825 - Prestación de servicios para realizar los exámenes médicos ocupacionales definidos en los programas de vigilancia epidemiológica para los funcionarios del Departamento Nacional de Planeación y del Sistema General de Regalías.   |  |   |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |
| <b>1.2</b> | <b>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                 | <p>De acuerdo con la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 (UNSPSC), el servicio requerido por el Departamento Nacional de Planeación está ubicado así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Código</th> <th style="text-align: center;">Segmento</th> <th style="text-align: center;">Familia</th> <th style="text-align: center;">Clase</th> <th style="text-align: center;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">85101707</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">17- Servicios de Administración de salud.</td> <td style="text-align: center;">07- servicios de evaluación de sistemas de salud</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85101500</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">15-Centros de salud</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85101706</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">17-Servicios de Administración de salud</td> <td style="text-align: center;">06- Servicios tradicionales de la atención de salud</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">85101604</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">85- Servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">16-Personas de soporte de prestación de servicios de salud</td> <td style="text-align: center;">04- Servicios de asistencia de personal medico</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios">https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios</a></p> <p><b>NOTA:</b> De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la necesidad a contratar se encuentra incluida en el PAA de la entidad con el correspondiente código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, y registrado en el aplicativo Sisgestión con el número de PABS DNP 130603725 y SGR 130603725</p> | Código   | Segmento  | Familia | Clase | Producto | 85101707 | 85- Servicios de salud | 85- Servicios de salud | 17- Servicios de Administración de salud. | 07- servicios de evaluación de sistemas de salud | 85101500 | 85- Servicios de salud | 85- Servicios de salud | 15-Centros de salud |  | 85101706 | 85- Servicios de salud | 85- Servicios de salud | 17-Servicios de Administración de salud | 06- Servicios tradicionales de la atención de salud | 85101604 | 85- Servicios de salud | 85- Servicios de salud | 16-Personas de soporte de prestación de servicios de salud | 04- Servicios de asistencia de personal medico |
| Código     | Segmento  | Familia   | Clase  | Producto  |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |
| 85101707   | 85- Servicios de salud  | 85- Servicios de salud  | 17- Servicios de Administración de salud.                  | 07- servicios de evaluación de sistemas de salud    |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |
| 85101500   | 85- Servicios de salud  | 85- Servicios de salud  | 15-Centros de salud  |   |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |
| 85101706   | 85- Servicios de salud  | 85- Servicios de salud  | 17-Servicios de Administración de salud                    | 06- Servicios tradicionales de la atención de salud |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |
| 85101604   | 85- Servicios de salud  | 85- Servicios de salud  | 16-Personas de soporte de prestación de servicios de salud | 04- Servicios de asistencia de personal medico      |         |       |          |          |                        |                        |   |  |          |                        |                        |                     |  |          |                        |                        |   |   |          |                        |                        |  |  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |                                       |   |
|--|---------------------------------------|---|
| <b>1.3</b>                             | <b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:</b> | El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en el ANEXO TÉCNICO.  |
| <b>1.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES</b> |                                       |   |
| <b>1.4.1</b>                           | <b>Obligaciones del Contratista</b>   | <b>Obligaciones generales del Contratista</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.</li> <li>2. Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato.</li> <li>3. Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.</li> <li>4. Mantener en estricta reserva sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución de este y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el DNP.</li> <li>5. Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, y asumir el pago de las obligaciones laborales y/o de honorarios que surjan con los trabajadores y/o contratistas requeridos para cumplir el objeto del contrato.</li> <li>6. Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.</li> <li>7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad</li> <li>8. Abstenerse de dar información o reporte a medios de comunicación (Radio, Televisión, Prensa, Redes Sociales y cualquier medio impreso o digital) sobre: a) Información confidencial o reservada de del Departamento Nacional de Planeación, b) aquella que sea producto o resultado de la ejecución del presente Contrato y c) la de carácter reservado de cualquier entidad pública.</li> <li>9. Guardar reserva y confidencialidad de la información que se le suministre o llegase a tener acceso o conocimiento, incluyendo la información relacionada con datos personales, la información pública clasificada y pública reservada, de que tratan el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 respectivamente.</li> <li>10. Abstenerse de emitir copias, modificar, comunicar, divulgar total o parcialmente a terceros, emplear indebidamente, o reproducir por cualquier medio, datos o información contenida en los aplicativos, bases de datos personales o de otra índole, sistemas de información y documentos y expedientes físicos o electrónicos, a los cuales se le haya otorgado acceso.</li> <li>11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier evento o debilidad que identifique y pueda afectar la confidencialidad, integridad, disponibilidad o</li> </ol> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>privacidad de la información del DNP a través de los canales formalmente establecidos.</p> <p><b>12.</b> Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos, manuales, lineamientos, guías, instructivos y formatos del Sistema Integrado de Gestión definidos por el DNP, que se relacionen con el objeto del contrato.</p> <p><b>13.</b> Dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del DNP una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP.</p> <p><b>14.</b> Concurrir a la liquidación del contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.</p> <p><b>15.</b> Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.</p> <p><b>16. Requisitos en SST:</b> Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo aportar al supervisor del <b>DNP</b> una certificación firmada por el representante legal o su delegado, que evidencien el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores, así mismo aportar los soportes requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo del DNP</p> <p><b>La certificación debe dar constancia de lo siguiente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Que cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad y en el Trabajo – SGSST.</li> <li>b. Que cuenta con una Política en Seguridad y Salud en el Trabajo-SST.</li> <li>c. Que da cumplimiento a la normativa aplicable en la realización de los exámenes ocupacionales al personal que labora y preocupaciones al personal que presta sus servicios para la empresa.</li> <li>d. Que su equipo de trabajo se encuentre afiliado a la ARL.</li> <li>e. Que cuenta con un programa de capacitación en SST para su equipo de trabajo</li> <li>f. Que cuenta con una Matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos para su equipo de trabajo.</li> <li>g. Que realiza la Autoevaluación y la calificación de los Estándares Mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad legal vigente.</li> <li>h. Que reporta a su ARL e informa al GSST del DNP los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que le ocurran a su equipo de trabajo en el</li> </ol> |
|--|--|---|

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que cumple y atiende todas las medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud y establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus colaboradores de conformidad con lo señalado en la legislación vigente y demás normas que la adicionen, modifiquen y sustituyan.</li> <li>j. El Contratista garantiza que su equipo de trabajo cuente con todos los elementos e implementos de seguridad y salud, necesarios para garantizar la integridad del recurso humano.</li> <li>k. El Contratista se compromete a velar por la seguridad y salud de su equipo de trabajo durante el desarrollo del Contrato</li> </ul> <p><b>Deberá entregar en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo lo siguiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Copia de la Política en Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal, que evidencie el compromiso con la seguridad y salud de sus colaboradores en misión.</li> <li>b. Aportar previo inicio a la ejecución de las actividades un listado de los colaboradores que realizarán las actividades en el marco del contrato, donde se consignen por cada uno, los datos del grupo sanguíneo (RH), EPS y ARL a la que se encuentre afiliado, nombre y número de contacto en caso de emergencia y enfermedades preexistentes. Este listado deberá ser actualizado por el contratista conforme a las novedades por cambio de personal u otras variables <b>(SI APLICA)</b>.</li> <li>c. Asegurar la participación en la inducción del componente de SST del SIG del DNP de todos sus colaboradores, coordinada a través del supervisor del contrato con el GSST. En caso de rotación o cambio de personal el proveedor garantizará que el nuevo personal reciba la inducción <b>(APLICA)</b></li> <li>d. Aportar copia de la matriz de identificación de los peligros prioritarios y control de los riesgos de sus colaboradores. <b>(SI APLICA)</b></li> <li>e. Aportar el soporte de la autoevaluación y calificación de los estándares mínimos de su SGSST en concordancia con la normatividad vigente.</li> <li>f. Reportar a su ARL e informar al GSST del DNP los accidentes de trabajo - AT ocurridos a sus colaboradores en el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizará las investigaciones a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente en SST contando con la presencia del GSST para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. (Cuando se presente un AT).</li> </ul> |
|--|--|---|



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p><b>Obligaciones específicas del contratista</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Tener vigente la licencia en Seguridad y salud en el trabajo expedida por la Secretaría de Salud correspondiente, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud.</li><li>2. Realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódico, o por cambio de cargo con énfasis Osteomuscular, conducción, o de alimentos según corresponda, así como practicar los exámenes complementarios de acuerdo con lo solicitado por la Entidad.</li><li>3. Realizar las actividades en materia de Medicina Preventiva y del Trabajo, en los tiempos solicitados por la entidad con calidad y oportunidad</li><li>4. Velar por la firma del consentimiento informado por parte de la persona evaluada, para ser incluido en la historia clínica ocupacional.</li><li>5. Disponer de la cantidad suficiente y en óptimas condiciones de los instrumentos o equipos médicos necesarios, conforme al anexo técnico, asegurando que estos se encuentren en buen estado, calibrados y cuenten con el respectivo certificado de calibración cuando aplique. Dicho certificado deberá ser enviado al Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles tras su solicitud.</li><li>6. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, la patología y las recomendaciones a seguir, en caso, que al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentra una presunta enfermedad laboral no diagnosticada o una condición de salud que pueda agravarse por el trabajo, Lo anterior con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación de origen.</li><li>7. Guardar y custodiar la historia clínica ocupacional en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Resolución 1918 de 2009. Para ello, el contratista deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad al inicio de la ejecución del contrato.</li><li>8. Realizar las actividades descritas en el Anexo Técnico, en el tiempo, la duración y con las especificaciones señaladas.</li><li>9. Dar acceso al DNP a los certificados en los que conste el concepto médico, recomendaciones y/o restricciones para el trabajador con el fin de hacer lo correspondiente en el marco de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</li><li>10. Entregar al DNP los documentos relacionados en el acápite "Entregas" incluido en el Anexo técnico, en los plazos establecidos con el supervisor del contrato, incluso archivos digitales producto de las actividades a ejecutar en el marco del contrato.</li><li>11. En caso de ocurrir situaciones que afecten la salud pública que obliguen a la toma de medidas sanitarias preventivas y correctivas para la protección de la salud, establecer las medidas de bioseguridad necesarias para la protección de sus trabajadores y de los colaboradores del DNP. Estas medidas deberán ser informadas previamente al supervisor del contrato,</li></ol> |
|--|--|--|

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>con el fin socializarlas a los colaboradores del DNP convocados a participar en las actividades previstas; así como a las personas que se van a vincular a la entidad El proveedor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.10.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social<sup>1</sup>, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>12. Garantizar el manejo y disposición final adecuada de los residuos peligrosos que genere por el desarrollo del objeto contractual. Esta responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente</li> <li>13. Contar con las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos. Las mismas podrán ser solicitadas por la Entidad, durante el desarrollo del contrato.</li> <li>14. Contar con el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, MPGIRH, dando cumplimiento a lo contemplado en la resolución 01164 de 2002.</li> <li>15. Practicar las evaluaciones médicas ocupacionales, junto con los exámenes complementarios en la misma sede y en el mismo día en que se cita al servidor público.</li> <li>16. El contratista se compromete a entregar de manera mensual un informe que contenga como mínimo lo siguiente:<br/> <b>Informes mensuales: EL CONTRATISTA</b> deberá entregar, junto con los documentos de la facturación mensual, un informe para cada periodo de pago, que contenga:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- La información de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas,</li> <li>- La relación del número de exámenes y/o actividades ejecutadas en el mes, con la fecha, nombre completo, número de identificación, valor, y el tipo de actividad y/o evaluación médica ejecutadas.</li> </ul> <br/> <b>Informe Final: EL CONTRATISTA</b> presentara un informe final, que contengan como mínimo la siguiente información:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar en el informe final de las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas.</li> <li>- Informe diagnóstico general de salud de la población trabajadora, conforme con lo estipulado en la Resolución 2346 de 2007 y de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, incluyendo el estado de salud actual de aquellos servidores que tengan restricciones médicas, indicando</li> </ul> </li> </ol> |
|--|--|--|

<sup>1</sup> Decreto 780 de 2016  
F-CT-11 (VERSIÓN 17)

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|       |                             |   |
|-------|-----------------------------|---|
|       |                             | <p>las conclusiones y recomendaciones que el DNP debe adoptar según sea el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos sociodemográficos con el número y relación de las evaluaciones practicadas durante la ejecución del contrato, (según lo define el numeral 1° del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007 emitida por el Ministerio de la Protección Social). El número y relación de exámenes practicados durante la ejecución del contrato.</li> </ul>   |
| 1.4.2 | <b>Obligaciones del DNP</b> | <p><b>Obligaciones del DNP</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el estudio previo.</li> <li>2. Aprobar las garantías constituidas por el Contratista.</li> <li>3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor el control de ejecución, quien estará en permanente contacto con <b>EL CONTRATISTA</b>, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.</li> <li>4. Suministrar <b>AL CONTRATISTA</b> la información necesaria para la ejecución del Contrato.</li> <li>5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.</li> <li>6. Brindar al <b>CONTRATISTA</b> los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión.</li> <li>7. Verificar la habilitación de los servicios de salud y hojas de vida allegadas por el <b>CONTRATISTA</b> para el cumplimiento de las condiciones requeridas y solicitadas en las especificaciones técnicas.</li> <li>8. Exigir al <b>CONTRATISTA</b> la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma SECOP II.</li> <li>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, la supervisión dará aviso oportuno al DNP sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de presuntos incumplimientos.</li> <li>10. El DNP deberá adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos en la Ley.</li> <li>11. Adelantar el cierre del expediente contractual conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.</li> </ol> |
| 1.5   | <b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>  | <p>El Departamento Nacional de Planeación, cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta por la suma de <b>NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$90.920.670,00), incluido IVA (Si aplica)</b> cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|        |   |  |
|--------|---|--|
|        |   | <p>El presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial y se ejecutará a monto agotable de acuerdo con los valores unitarios ofrecidos por el proponente adjudicatario.</p> <p>El presupuesto oficial estimado para el presente proceso se determinó a través del Estudio de Costos realizado por la Subdirección Administrativa y Relacionamento con la Ciudadanía, conforme a lo establecido en el Art 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral de los estudios y documentos previos, y fue abordado desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.</p>   |
| 1.5.1. | <b>Certificado de disponibilidad presupuestal</b> | <p>Con base en el estudio del mercado, el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano establece que el presupuesto total estimado es hasta por la suma de <b>NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$90.920.670,00)</b>, y demás tributos y todos los gastos a que haya lugar, el cual está dividido de acuerdo con la fuente aportante así:</p> <p>74% por PGN: <b>SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$67.281.295,80)</b>, suma que se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 54425 rubro A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, con fecha 22/01/2025,</p> <p>26% por parte del SGR: <b>VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$23.639.374,20)</b>, se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 47425 rubro A-02-02-02-009-003-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA con fecha 23/01/2025, expedido por las dependencias correspondientes respectivamente.</p> |
| 1.6    | <b>FORMA DE PAGO</b>                              | <p>El DNP, pagará el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante cada mes de la vigencia 2025, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente seleccionado, según el ANEXO TÉCNICO.</p> <p>Para proceder con el pago de la suma estipulada en la respectiva factura, el contratista deberá hacer presentación de los siguientes documentos, y acogerse al proceso de facturación de la entidad, radicando dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente la prestación del servicio los documentos solicitados por el contratante de la siguiente manera:</p> <p><b>Primer pago:</b></p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | <p>a) Documento del representante legal</p> <p>b) RUT</p> <p>c) Certificación bancaria</p> <p>d) Informe mensual de actividades relacionando el cumplimiento de obligaciones específicas</p> <p>e) Planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS</p> <p>f) Certificación de responsabilidad de pago de parafiscales</p> <p><b>Segundo y hasta el último pago:</b></p> <p>a) Informe mensual de actividades relacionando el cumplimiento de obligaciones específicas</p> <p>b) Planilla de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS</p> <p>c) Certificación de responsabilidad de pago de parafiscales</p> <p><b>NOTA 1:</b> El desarrollo de las actividades y la cantidad de estas estará sujeta al requerimiento previo que haga el DNP, a través del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de la Entidad.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El DNP efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación en el Grupo de Correspondencia del <b>DNP</b> de los productos e informes requeridos, previa disponibilidad de PAC. La factura se debe acompañar de la expedición y entrega de todas las pólizas contratadas y el pago de los aportes al sistema de seguridad social según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y expedir internamente el recibo a satisfacción. Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por la aseguradora que resulte seleccionada, previos los descuentos de ley.</p> <p><b>NOTA 3:</b> Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p><b>NOTA 4:</b> Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.</p> <p><b>NOTA 5:</b> Los pagos se discriminarán de acuerdo con cada actividad ejecutada, referida en el <b>ANEXO TÉCNICO</b></p> <p><b>NOTA 6</b> Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA</p> |
|--|--|--|

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|     |                           |   |
|-----|---------------------------|---|
|     |                           | <p><b>NOTA 7:</b> Se entienden incluidos como parte del precio todos los derechos, gastos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.</p> <p><b>Nota 8:</b> El pago queda sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja – PAC, Por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 9.</b> El CONTRATISTA deberá adoptar las recomendaciones del Supervisor del contrato, relacionadas con los documentos soporte para el pago.</p> <p><b>Nota 10:</b> Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.</p> <p><b>Nota 11:</b> Teniendo en cuenta que el pago se realizará por dos fuentes de financiación, las facturas con cargo a recursos del PGN Presupuesto General de la Nación - DNP deberán ser remitidas a través del sistema SIF NACIÓN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y las facturas con cargo a recursos del SGR Sistema General de Regalías, deberán ser remitidas al correo del supervisor del contrato.</p> <p><b>Nota 12.</b> Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p> |
| 1.7 | <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b> | <p>El plazo de ejecución del contrato será hasta el <b>31 de diciembre de 2025</b> o hasta agotar los recursos o lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>   |
| 1.8 | <b>GARANTÍAS</b>          | <p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de haberse suscrito el contrato, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento Nacional de Planeación – DNP identificado con NIT 899.999.011-0 con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|   |                                  | <p>De acuerdo con la naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas, el personal que ha de utilizar el contratista y los riesgos definidos, el DNP considera que dentro del presente contrato se debe cubrir los siguientes riesgos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: black; color: white;"> <th style="text-align: center;">Descripción</th> <th style="text-align: center;">% sobre el valor</th> <th style="text-align: center;">Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td style="text-align: center;">20% del valor del Contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación efectiva del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td> <td style="text-align: center;">5% del valor del Contrato</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">20% del valor total del contrato</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual.</td> <td style="text-align: center;">200 SMLMV</td> <td>El plazo de ejecución del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota 1.</b> - En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, sin costo adicional al DNP, so pena de que el DNP haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.</p> <p><b>Nota 2.</b> - EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><b>Nota 3.</b> - En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, El CONTRATISTA deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.</p> | Descripción | % sobre el valor | Vigencia | Cumplimiento | 20% del valor del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación efectiva del contrato. | Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato | Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato | Responsabilidad Civil Extracontractual. | 200 SMLMV | El plazo de ejecución del contrato |
|---|----------------------------------|---|-------------|------------------|----------|--------------|----------------------------|---|---|---------------------------|--|----------------------|----------------------------------|--|---|-----------|------------------------------------|
| Descripción   | % sobre el valor                 | Vigencia  |             |                  |          |              |                            |   |   |                           |  |                      |                                  |  |   |           |                                    |
| Cumplimiento  | 20% del valor del Contrato       | Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato y hasta la liquidación efectiva del contrato.   |             |                  |          |              |                            |   |   |                           |  |                      |                                  |  |   |           |                                    |
| Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | 5% del valor del Contrato        | Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del contrato  |             |                  |          |              |                            |   |   |                           |  |                      |                                  |  |   |           |                                    |
| Calidad del servicio  | 20% del valor total del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato  |             |                  |          |              |                            |   |   |                           |  |                      |                                  |  |   |           |                                    |
| Responsabilidad Civil Extracontractual.                             | 200 SMLMV                        | El plazo de ejecución del contrato  |             |                  |          |              |                            |   |   |                           |  |                      |                                  |  |   |           |                                    |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|        |                                   |  |
|--------|-----------------------------------|--|
|        |                                   | <p><b>Nota 4.</b>-Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte del Departamento Nacional de Planeación.</p> <p><b>Nota 5.</b>-De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p><b>Nota 6.</b>-Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando su porcentaje de participación.</p>  |
| 1.9    | <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>         | El lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.  |
| 1.10   | <b>SUPERVISIÓN</b>                | <p>La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo del <b>Coordinador del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo</b> o de la persona que designe el Subdirector de Contratación, mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2671 de 2023, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación, la Resolución Interna 2888 de 2023 por medio de la cual se adoptó el Manual de Supervisión e Interventoría del DNP y las demás normas establecidas sobre la materia.</p> <p>El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.</p> |
| 1.11   | <b>SANCIONES</b>                  | EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.  |
| 1.11.1 | <b>Multas:</b>                    | En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.   |
| 1.11.2 | <b>Cláusula Penal Pecuniaria:</b> | <p>En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.</p> <p>El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|       |   |   |
|-------|---|---|
|       |   | reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.   |
| 1.12  | <b>INDEMNIDAD</b>                                       | <b>EI CONTRATISTA</b> se obliga a mantener libre al <b>DNP</b> de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del <b>CONTRATISTA</b> , o las de sus subcontratistas o dependiente.   |
| 2.    | <b>CRONOGRAMA</b>                                       |   |
| 2.1   | <b>CRONOGRAMA</b>                                       | El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del <b>SECOP II</b> y en el <b>Anexo nro. 7</b> de la presente invitación.  |
| 2.1.1 | <b>Observaciones a la invitación a presentar oferta</b> | <p>La invitación se publicará por el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.</p> <p>Dichas observaciones deberán ser presentadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública –<b>SECOP II</b>- dentro del término y horario establecido en el respectivo cronograma del proceso de selección</p> <p>El DNP recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso.</p> <p>Las observaciones remitidas de forma <b>extemporánea</b> podrán ser atendidas en los términos señalados para el derecho de petición (Ley 1755 de 2015) por lo tanto <b>es</b> deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.</p> |
| 2.1.2 | <b>Convocatoria a mipymes</b>                           | <p>De conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.</li> <li>2. Que se hayan recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.</li> <li>3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.</li> </ol>  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.</p> <p><b>Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.</b></p> <p>La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS</li> <li>• Nombre y/o razón social del proponente</li> <li>• Domicilio principal</li> <li>• Tiempo de constitución como MIPYME</li> <li>• Teléfono</li> <li>• Dirección</li> <li>• Dirección de Correo Electrónico</li> </ul> <p>Las <b>MIPYMES</b> deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> <li>3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</li> <li>4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</li> <li>5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</li> </ol> <p>Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en</p> |
|--|--|---|

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|       |   |   |
|-------|---|---|
|       |   | <p>los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.</p> <p>El DNP verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.</p>  |
| 2.1.3 | <b>Adendas</b>  | <p>El cronograma del proceso de contratación establece el término hasta el cual se podrán expedir adendas para modificar la invitación y en todo caso este tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.</p>   |
| 2.1.4 | <b>Cierre</b>   | <p>Se dispondrá de un termino para que los proponentes puedan presentar sus ofertas el cual será mínimo de un día hábil después de publicado el aviso de limitación a MiPymes y adendas.</p>  |
| 2.1.5 | <b>Aclaraciones por solicitud del DNP</b>                     | <p>Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Los cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II</p>   |
| 2.1.6 | <b>Verificación de requisitos habilitantes y de la oferta</b> | <p>Dentro del término dispuesto en el respectivo cronograma del proceso, el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad para subsanar las ofertas, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establece un término preclusivo en el cronograma de la presente invitación para recibir los documentos subsanables.</p> <p>Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.</p> |
| 2.1.7 | <b>Informe Preliminar de Verificación y Traslado</b>          | <p>En la fecha, y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el DNP publicará en la plataforma <b>SECOP II</b> el informe preliminar de verificación de requisitos, por el término establecido en el cronograma del proceso.</p> <p>Los PROPONENTES podrán efectuar dentro de la plataforma <b>SECOP II</b>, las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el DNP o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.</p>   |
| 2.1.8 | <b>Acto de Adjudicación</b>                                   | <p>La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|       |   |  |
|-------|---|--|
| 2.1.9 | <b>Acto de Declaratoria Desierta</b>                        | <p>El DNP declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Mediante acto administrativo se manifestará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, EL DNP no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se presente ninguna oferta.</li> <li>• Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento</li> <li>• Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incurso en causal de rechazo.</li> </ul> <p>Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.</p>                                 |
| 2.2   | <b>CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS</b>                    | <p>Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de Selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015 y normativa aplicable.</p>   |
| 2.3   | <b>INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS</b> | <p>El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.</p> <p>En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii">https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-de-indisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii</a>, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante esta situación.</p> <p>Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.</p> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|     |  |  |
|-----|--|--|
|     |  | <p>El correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad será: <a href="mailto:jzamora@dnp.gov.co">jzamora@dnp.gov.co</a></p> <p>De la misma forma en caso de una posible indisponibilidad, los interesados y proponentes deberán estar atentos a la página WEB de la entidad como medio de comunicación complementaria. <a href="https://dnp.gov.co">https://dnp.gov.co</a></p>   |
| 2.4 | <b>IDIOMA</b>  | La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP II   |
| 2.5 | <b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>   | Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – <b>SECOP II</b> .  |
| 2.6 | <b>DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:</b>  | Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma español, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial, los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012, para los documentos privados, y en el Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.  |
| 2.7 | <b>CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS PARA PROBAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE):</b> | <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, <i>“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”</i>.</p> <p>Tratándose de sociedades, expresa además el mencionado artículo que <i>“Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país (artículo 74 Código General del Proceso)</i>.</p> <p>Surtido el trámite señalado, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones – Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Manual de Colombia Compra Eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.</p> <p>Este requisito se hace extensivo a todos y cada uno de los documentos que formen parte del proceso y que sean presentados con ocasión del mismo.</p> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|               |  |  |
|---------------|--|--|
| 2.8           | <b>APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS):</b>  | <p>Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p> <p>Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes, sin perjuicio de lo establecido en la circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente.</p> |
| 2.9           | <b>PREVALENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.</b>   | En caso de discrepancia entre las disposiciones del estudio previo y la Invitación pública, prevalecerán los de esta última  |
| 3.            | <b>FASES DE LA SELECCIÓN</b>   |  |
|               | El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases:  |  |
| <b>FASE I</b> |  |  |
| 3.1           | <b>VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</b>   |  |
|               | <p>La oferta económica se presentará en la plataforma SECOP II, debiendo presentar su oferta en dos listas de precios así:</p> <p style="text-align: center;"><b>I. PRESUPUESTO OFICIAL – VALOR DEL CONTRATO</b></p> <p>La entidad creará en la plataforma Secop II una pregunta (lista de precios) en la cual el proponente deberá ofertar el valor del presupuesto total establecido, por el cual se celebrará el contrato, así:</p> <div style="border: 1px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p style="text-align: center;"><b>PRESUPUESTO OFICIAL – EXÁMENES MÉDICOS</b></p> <p>El proponente, en esta pregunta ofertará el monto total del presupuesto oficial establecido, el cual corresponde al valor del contrato, esto es: <b>NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$90.920.670,00), incluido IVA</b> y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos. Este valor constituirá el ofrecimiento para establecer el valor del contrato.</p> </div> <p><b>NOTA 1. En caso de que el proponente señale un valor diferente al establecido, la entidad procederá a su corrección sin que esto sea entendido como una causal de rechazo, pues la estructuración de la sección relacionada se establece únicamente para fines de adjudicación.</b></p> |  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |   |   |                                 |
|--|---|---|---------------------------------|
|  | <p><b>II. PROPUESTA ECONÓMICA</b></p> <p>Para la presente sección, la Entidad creará una pregunta de la lista de precios (PROPUESTA ECONÓMICA) en la cual el proponente señalará el valor de su propuesta económica considerando la sumatoria del valor unitario de cada uno de los ítems requeridos por la entidad.</p> <p>El menor precio será determinado por el menor precio global ofertado.</p> <p>Por lo anterior, se describe el valor unitario máximo a ofertar, en aras de evitar rechazos en la presentación de la propuesta económica. La primera propuesta evaluada será la de aquel proponente cuya sumatoria de los ítems unitarios sea la de menor precio, y así sucesivamente:</p> |   |                                 |
|  | ÍTEM  | DESCRIPCIÓN   | VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR |
|  | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Administrativo, y operativo)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>   | \$ 227.600                      |
|  | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Archivo)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>                           | \$ 245.700                      |
|  | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Conductor)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Conducción</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> <li>- Prueba Psicosensoométrica</li> </ul> | \$ 277.600                      |
|  | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Servicios Generales)  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Alimentos</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> </ul>  | \$ 265.600                      |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |   |            |
|--|--|---|------------|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- Alimentos (KOH Uñas, Frotis faríngeo, Coprológico)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>   |            |
|  | <b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Administrativo, y operativo)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>   | \$ 227.600 |
|  | <b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Archivo)</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>   | \$ 245.700 |
|  | <b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Conductor)</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Conducción</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> <li>- Prueba Psicosenométrica</li> </ul>                           | \$ 277.600 |
|  | <b>EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (Servicios Generales)</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Alimentos</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- Alimentos (KOH Uñas, Frotis faríngeo, Coprológico)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul> | \$ 265.600 |
|  | <b>EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO (archivo)</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Espirometría</li> </ul>   | \$ 66.000  |
|  | <b>EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO</b>                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> </ul>   | \$ 48.000  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |   |    |         |
|--|--|---|----|---------|
|  | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POST - INCAPACIDAD O DE REINTEGRO      | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis de acuerdo a la patología generadora de la incapacidad (osteo muscular o psicosocial)</li> </ul>   | \$ | 57.750  |
|  | EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POR CAMBIO DE CARGO                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>       | \$ | 125.000 |
|  | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD DEPORTIVA                   | Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular <ul style="list-style-type: none"> <li>- Valoración de aptitud física (Pruebas de flexibilidad, fuerza y resistencia cardiovascular)</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Electrocardiograma</li> <li>- Optometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> </ul> | \$ | 204.435 |
|  | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA SEGUIMIENTO DE CONDICIÓN DE SALUD | Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y/o psicosocial   | \$ | 60.000  |

**Nota 1:** Superar el valor techo unitario establecido será causal de rechazo.

**Nota 2:** El DNP seleccionará la menor oferta que comprenda la sumatoria de los valores unitarios ofertados por los proponentes.

Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

#### FASE II

#### 3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Durante esta etapa el DNP, verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, **del proponente que presente el menor precio.**

Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|                 |  |
|-----------------|--|
| <b>3.2.1</b>    | <p><b>Requisitos Técnicos</b></p> <p>Las condiciones Técnicas básicas Mínimas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo nro. 2 Anexo Técnico en el cual se plasma la descripción de los servicios, el equipo de trabajo, así como las actividades a realizar con la proyección de cantidades, las cuales se entienden aceptadas por el proponente con la firma de la carta de presentación de la oferta acepta esta condición.</p>   |
| <b>3.2.1.1.</b> | <p><b>Experiencia del Proponente</b></p> <p>Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica aportando máximo <b>TRES (3) contratos debidamente certificados</b>, con entidades públicas o privadas, cuya experiencia sea relacionada con el objeto contractual, y cuyo valor individual o sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, por la suma de <b>NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$90.920.670,00)</b></p> <p>De conformidad con el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el DNP realizará la verificación de la experiencia directamente, para lo cual los oferentes deberán presentar las <b>certificaciones de experiencia</b> suscritas por el contratante o copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contengan la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección y teléfono</li> <li>ii. Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación</li> <li>iii. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar</li> <li>iv. Número del contrato (Si aplica).</li> <li>v. Valor del contrato.</li> <li>vi. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.</li> <li>vii. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.</li> <li>viii. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación</li> <li>ix. Firma de la persona que expide la certificación.</li> </ol> <p>Si el contrato se refiere al suministro de bienes y/o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los servicios prestados relacionados con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida.</p> <p>El DNP se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y/o soportes adicionales de la información que se anexe para acreditar la experiencia.</p> <p>Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.</p> |

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Nota 1: Para el efecto de traducir el valor del contrato en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo de la fecha de suscripción del contrato que se pretenda acreditar.</p> <p>Nota 2: Para los contratos en los que se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas se debe entregar mínimo uno de los siguientes documentos en los cuales se tenga la información solicitada: -Copia del contrato. - Acta de liquidación. -Informe de actividades o ejecución. -Anexo Técnico u orden de compra; en cualquier caso debe contener la información solicitada.</p> <p>Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.</p> <p>Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente.</p> <p><b>Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:</b></p> <p>a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "(...). Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes".</p> <p>Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP. Por el contrario, si no se renueva y la persona jurídica supera los tres años de constituida, la experiencia que registró de sus socios no puede ser inscrita nuevamente, puesto que el RUP ha cesado sus efectos.</p> <p>b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.</p> <p>d) Si en la certificación no se evidencia la experiencia específica requerida el proponente podrá anexar adicionalmente el contrato que contenga las obligaciones, actividades o anexo técnico donde pueda evidenciarse.</p> <p>e) El proponente deberá tener en cuenta que en el evento en que aporte el contrato, deberá ser acompañado del acta de liquidación o documento equivalente, (si es necesario), en el caso de que no se pueda evidenciar que este fue ejecutado, de todas maneras, el DNP podrá requerir al proponente <b>cualquier</b> aclaración que permita realizar una evaluación objetiva de los requisitos exigidos, para lo cual el proponente deberá cumplir el requerimiento dentro del término fijado por este.</p> |
|--|---|

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |   |
|--|---|
|  | <p>f) Tanto el proponente singular o plural colombiano como las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acogerse a las exigencias mínimas para la presentación de los soportes de la experiencia (certificaciones, y/o contratos con actas de liquidación) señalas en el acápite anterior para este requisito habilitante.</p> <p>g) No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.</p> <p>h) Si se presentan certificaciones de contratos, órdenes de compra o actas de liquidación, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente.</p> <p>i) Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo del particular o empresa o entidad competente certificadora.</p> <p>j) Serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma, cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.</p> <p>k) La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes a través de la plataforma SECOP II junto con su propuesta.</p> <p>l) El DNP se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración que la entidad, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.</p> <p>m) Si el proponente, adjunta a su propuesta, certificaciones, contratos, actas de liquidación adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta aquellas de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.</p> <p>En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación, orden de compra o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Nombre o razón social del contratante que certifica, dirección y teléfono</li> <li>II. Nombre o razón social del contratista a quien se le expide la certificación</li> <li>III. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar</li> <li>IV. Número del contrato (Si aplica).</li> <li>V. Valor del contrato.</li> <li>VI. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.</li> </ol> |
|--|---|

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|                      |  |
|----------------------|--|
| VII.<br>VIII.<br>IX. | <p>Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.</p> <p>Plazo de ejecución y/o fecha de terminación</p> <p>Firma de la persona que expide la certificación.</p> <p><b>Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente plural (CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL):</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.</li> <li>2. En caso de proponente plural, esta experiencia deberá ser acreditada por todos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, acorde a su porcentaje de participación.</li> <li>3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1860 de 2021, o acredita la calidad de Mipyme, si es del caso, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</li> </ol> <p><b>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME</b></p> <p>De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:</p> <p>Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, para fines de verificación de la experiencia, deberán aportar hasta <b>CUATRO (4) certificaciones</b> de contratos terminados o copias de contratos, cuyo objeto y/o actividades específicas hagan referencia o se encuentren relacionadas con la prestación del servicio solicitado, expedido por entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria deberá ser igual al 100% del presupuesto oficial asignado que expresado en SMLMV, que para el presente proceso de selección corresponde a <b>63,87</b> salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p> <p><b>Nota 1.</b> Tratándose de proponentes plurales, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionada por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales, se debe atender lo establecido en el párrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala: “(...) PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales (...) solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal (...)”.</p> |
|----------------------|--|

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|          |   |
|----------|---|
|          | <p><b>Nota 2.</b> El proponente que pretenda acreditar experiencia como Mipyme deberá adjuntar los documentos que evidencien que se encuentra en dicha situación, de acuerdo con la definición establecida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.</li> <li>ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.</li> <li>iii. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</li> </ol> <p>Los documentos antes señalados deberán haber sido expedidos máximo con sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de ofertas.</p> <p>Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.</p> <p><b>Nota 3.</b> Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres no aplica.</p> <p><b>Nota 4.</b> Para la acreditación de experiencia se aplicarán las mismas reglas de la experiencia habitantes descritas en el presente numeral, salvo por el número de contratos a acreditar establecido como criterio diferencial.</p> |
| 3.2.1.1. | <p><b>INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD (REPS)</b></p> <p>El proponente deberá aportar con la propuesta, la inscripción vigente en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de cada una de las IPS propias o con convenio celebrado donde se va a prestar el servicio, expedido por la Secretaría de Salud correspondiente, donde se encuentren habilitados los siguientes servicios: Medicina del trabajo y medicina laboral, toma de muestras de laboratorio clínico, laboratorio clínico, psicología, Optometría, Fonoaudiología y vacunación.</p> <p><b>Nota:</b> Para el cumplimiento de este requisito el OFERENTE podrá presentar la habilitación de los servicios solicitados no necesariamente de todos para la misma sede; pueden estar habilitados unos servicios para una sede y los demás en otro punto ofertado, siempre y cuando entre las dos sedes cumplan con las habilitaciones solicitadas; cada punto de atención o complejo debe contar con inscripción vigente en el REPS.</p>  |
| 3.2.1.2  | <p><b>LICENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD AL PROPONENTE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p>  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|         |   |
|---------|---|
|         | <p>El proponente deberá aportar con la propuesta, la licencia de prestación de servicios de salud ocupacional o de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Salud, cuando el proponente cuente con convenios establecidos para la prestación del servicio, el mismo deberá presentar la Licencia en Salud Ocupacional de cada convenio.</p> <p><b>Nota:</b> La licencia debe hallarse vigente al cierre del presente proceso.</p>  |
| 3.2.1.3 | <p><b>CENTROS DE ATENCIÓN O COMPLEJOS:</b></p> <p>El proponente deberá contar como mínimo con tres (3) centros de atención o complejos, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C, que cumplan con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Contar a la fecha de cierre del proceso, con mínimo un año de inscripción en el REPS.</li> <li>▪ Ubicación de los centros en el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá dentro de la siguiente área: Entre la calle 19 y la Calle 160 y entre la Av. Circunvalar y la Avenida Boyacá.</li> <li>▪ Encontrarse habilitados para la prestación de los servicios solicitados: Laboratorio clínico, toma de muestras de laboratorio, valoración por medicina laboral, psicología, audiometría, optometría, electrocardiograma.</li> <li>▪ En caso de que la prestación del servicio este dividida dentro del complejo o en diferentes complejos, la distancia entre puntos de atención de los proveedores del CONTRATISTA para la prestación del servicio no deberá exceder las 5 cuadras de distancia, lo anterior con el fin de facilitar el acceso de las personas remitidas por el DNP para la práctica de las actividades intramurales<sup>2</sup>.</li> </ul> <p><b>Nota 1:</b> Entiéndase como Complejo, puntos de atención con una distancia no mayor a 5 cuadras.</p> <p><b>Nota 2:</b> La acreditación y verificación de estos requisitos se hará con base en los datos señalados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).</p> |
| 3.2.2.  | <p><b>Capacidad Financiera y Organizacional</b></p> <p>Una vez verificados los requerimientos técnicos y obligaciones mínimas, el servicio o bienes objeto de esta contratación, la modalidad y forma de pago; atendiendo lo señalado en el numeral 2 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 no se exigirá capacidad financiera mínima a los proponentes conforme la naturaleza, cuantía del proceso de selección, y debido a que la forma de pago es contra los servicios efectivamente prestados mensualmente.</p>  |
| 3.2.3   | <p><b>Capacidad Jurídica</b></p> <p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.</p>   |

<sup>2</sup> Intramural: es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud.  
F-CT-11 (VERSIÓN 17)

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|          |  |
|----------|--|
| 3.2.3.1  | <p><b>Carta de presentación:</b></p> <p>La OFERTA deberá estar acompañada de la carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo 1 de la presente invitación a presentar OFERTA.</p> <p>La validez de la oferta deberá ser <u>mínimo de 90 días</u>.</p>   |
| 3.2.3.2  | <p><b>Autorización del Órgano Social Correspondiente:</b></p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, se deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, y la aceptación de la oferta en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.</p>   |
| 3.2.3.3  | <p><b>Poder:</b></p> <p>Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.</p>  |
| 3.2.3.4. | <p><b>Representación Legal, Duración y Objeto Social:</b></p> <p><b>Si el PROPONENTE es persona jurídica</b> debe presentar el <u>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</u> expedido por la Cámara de Comercio, el objeto social del proponente debe tener relación con el objeto del presente proceso de selección – debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. La persona jurídica proponente, deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta.</li> <li>ii. La calidad del Representante Legal de quien suscribe la Oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</li> <li>iii. Las facultades del Representante Legal de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.</li> <li>iv. La matrícula mercantil debe estar renovada de conformidad con el art. 33 del Código de Comercio.</li> </ol> <p><b>Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante</b>, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.</p> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|                |  |
|----------------|--|
|                | <p>Según corresponda, la expedición del certificado adjunto con su propuesta debe haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.</p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá dar cumplimiento al requisito anterior.</p>  |
|                | <p><b>Personas Jurídicas Extranjeras:</b></p> <p>Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.</p> <p>Para el caso de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acreditar su existencia y representación legal en los términos del artículo 480 del Código de Comercio, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su oferta.</li> <li>b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</li> <li>c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</li> </ol> <p>Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación a presentar oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia solicitada en la presente invitación a presentar oferta.</p> |
| <b>3.2.3.5</b> | <p><b>Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal (Si hay lugar a ello)</b></p> <p>Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.</p> <p>El proponente con la oferta anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa</p>  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |  |
|--|--|
|  | <p>escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.</li> <li>b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.</li> <li>c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.</li> <li>d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.</li> <li>e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.</li> </ol> <p>Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.</p> <p><b>NOTA:</b> El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre junto con la oferta.</p> |
|  | <p><b>Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal:</b></p> <p>Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.</li> <li>b) El DNP no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.</li> <li>c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su oferta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.</li> <li>• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.</li> </ul> </li> </ol>  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|         |  |
|---------|--|
|         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria – NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.</li> </ul> <p>En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.</p> <p>d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros, salvo que el DNP lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.</p> <p>e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del DNP.</p> <p>f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al DNP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.</p> <p><b>Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente numeral.</b></p>   |
| 3.2.3.6 | <p><b>Certificación Sobre el Cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales y de Seguridad Social:</b></p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, el oferente (<b>persona jurídica</b>) deberá certificar el pago de los aportes realizados en cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social y aportes a parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la certificación la expide un contador y/o revisor fiscal deberá venir acompañada de la tarjeta profesional y del Certificado de antecedentes vigente expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.</p> <p><b>Las personas naturales</b> únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los seis (6) meses anteriores de los aportes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, si hay lugar a ello.</p> <p>En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (<b>Anexo n°. 3</b>)</p> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|                  |  |
|------------------|--|
|                  | <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p>  |
| <b>3.2.3.7</b>   | <p><b>Verificación de antecedentes</b></p> <p>El DNP consultará dentro del periodo de verificación de las ofertas, que los Proponentes no tengan sanciones y/o multas, antecedentes penales, fiscales, ni disciplinarios, por lo cual, consultará en línea el <b>Boletín de Responsables Fiscales</b>, la página web de la Procuraduría General de la Nación, la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; y cualquier otro sistema que por disposición normativa deba tenerse en cuenta para celebrar o ejecutar el contrato.</p> <p>Lo anterior, le será verificado o consultado tanto a la empresa como al representante legal y/o apoderado del proponente, según aplique en cada sistema.</p> <p>En caso de proponente plural, además de consultar los antecedentes del representante legal, deberá consultarse los del representante legal de cada uno de sus integrantes.</p> |
| <b>3.2.3.7.1</b> | <p><b>Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República:</b></p> <p>Conforme el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p><b>El DNP acorde con la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín</b></p>  |
| <b>3.2.3.7.2</b> | <p><b>Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación:</b></p> <p>El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el respectivo contrato. El DNP conforme la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.</p>  |
| <b>3.2.3.7.3</b> | <p><b>Antecedentes Judiciales:</b></p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso.</p>   |
| <b>3.2.3.7.4</b> | <p><b>Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas</b></p> <p>El DNP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|                 |  |
|-----------------|--|
|                 | 2016, del representante legal de la persona jurídica individual de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.  |
| <b>3.2.3.8</b>  | <p><b>Compromiso Anticorrupción:</b></p> <p>La oferta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato de la invitación a presentar oferta.</p> <p><b>El proponente debe adjuntar con su oferta el Anexo 4 de la presente la invitación a presentar oferta.</b></p>   |
| <b>3.2.3.9</b>  | <p><b>Inhabilidades e Incompatibilidades</b></p> <p>En cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que el PROPONENTE sea una persona jurídica, el representante legal deberá diligenciar y suscribir el <b>Anexo n.º 5</b> de la presente invitación a presentar oferta. En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</p> |
| <b>3.2.3.10</b> | <p><b>Fotocopia Cédula de Ciudadanía</b></p> <p>Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal o quien haga sus veces.</p>   |
| <b>3.2.3.11</b> | <p><b>Registro Nacional de deudores alimentarios morosos</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. Considerando que dicho certificado no puede consultarse por la Entidad, el proponente deberá aportarlo.</p>   |

|             |   |
|-------------|---|
| <b>4.</b>   | <b>CRITERIOS DE DESEMPATE</b>   |
|             | En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y art 3 del Decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer lugar. |
| <b>4.1.</b> | <p><b>1. PREFERIR LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS.</b></p> <p>Se entiende por servicio de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia.</p>   |

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|      |   |
|------|---|
|      | <p>a) Lo anterior será verificado del certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas.</p> <p>b) Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso.</p> <p>Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.</p>  |
| 4.2. | <p><b>PREFERIR LA PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MUJERES CABEZA DE FAMILIA, MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</b></p> <p>La acreditación para este factor se hará de la siguiente manera según el caso correspondiente.</p> <p><b>A. Mujer cabeza de familia:</b> Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</p> <p>Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</p> <p><b>B. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:</b></p> <p>Se acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. De acuerdo con lo anterior deberá adjuntar copia de la medida de protección que establezca la medida de protección procedente, la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena, según se el caso.</p> <p>Copia de los documentos de identidad.</p> <p><b>C. En caso de personas jurídicas</b></p> <p>En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los LITERALES anteriores.</p> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

|      |  |
|------|--|
|      | <p><b>D. En el caso de los proponentes plurales,</b><br/>Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente en este numeral.</p> <p><b>Nota:</b> De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>   |
| 4.3. | <p><b>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY QUE POR LO MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA ESTÁ EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A LA QUE SE REFIERE LA LEY 361 DE 1997,</b><br/>Dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>Deberá acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Certificación vigente expedida por la Oficina del Ministerio del Trabajo respectiva.</li> <li>b) El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 8 <b>“Acreditación de vinculación laboral de personas en condiciones de Discapacidad”</b>, formato que debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en donde se evidencie que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta sea inferior a un año y se manifestó el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación.</li> </ul> <p><b>Si la oferta es presentada por un proponente plural,</b> el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> |
| 4.4. | <p><b>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE LA VINCULACIÓN EN MAYOR PROPORCIÓN DE PERSONAS MAYORES QUE NO SEAN BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA Y QUE HAYAN CUMPLIDO EL REQUISITO DE EDAD DE PENSIÓN ESTABLECIDO EN LA LEY.</b></p>   |

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|      |   |
|------|---|
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 9 “<b>Acreditación de vinculación de personas mayores</b>” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso, manifestando que las personas relacionadas no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que han cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</li> </ul> <p>Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>En el caso de los oferentes plurales</b>, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.</li> </ul> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> |
| 4.5. | <p style="text-align: center;"><b>PREFERIR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE QUE ACREDITE, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY, QUE POR LO MENOS DIEZ POR CIENTO (10%) DE SU NÓMINA PERTENECE A POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.</b></p> <p>El proponente debe adjuntar a su oferta el Anexo 10 “<b>Acreditación vinculación laboral de población INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS</b>” (certificación bajo la gravedad de juramento) la cual debe estar suscrita por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica, o revisor fiscal según sea el caso señalando las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación, nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</p> <p>Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica y deberá adjuntar:</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|      |   |
|------|---|
|      | <p>a. Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, para acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida,</p> <p>b. Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p><b>En el caso de los proponentes plurales</b>, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p><b>Nota:</b> Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> |
| 4.6. | <p><b>PREFERIR LA PROPUESTA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN O DE LA PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE; O, LA DE UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, Y/O PERSONAS JURÍDICAS EN LAS CUALES PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE.</b></p> <p>Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li> <li>b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>d. U otro documento que para el efecto determine la ley</li> <li>e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ol> <p><b>En el caso de las personas jurídicas</b>, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|              |  |
|--------------|--|
|              | <p><b>Tratándose de proponentes plurales</b>, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p><b>Nota:</b> Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>  |
| <b>4.7</b>   | <p><b>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL</b> siempre que se cumplan los siguientes literales</p>   |
| <b>4.7.1</b> | <p><b><u>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración.</u></b></p> <p>Para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al decreto 1082 de 2015, por el decreto 1860 de 2021;</p> <p><i>(...) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.</i></p> <p><b>Para el caso de la mujer cabeza de familia:</b> Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.</p> <p><i>La condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Por tanto, para acreditar esta condición se deberá adjuntar a la propuesta declaración por parte de la mujer ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso, junto con la copia de los documentos de identidad. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.</i></p> <p><b>Para el caso de personas en proceso de reincorporación o reintegración</b> Se adjuntará alguno de estos documentos según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.</li> <li>b. Certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.</li> <li>c. El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración</li> <li>d. U otro documento que para el efecto determine la ley</li> <li>e. Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</li> </ol> <p><b>En el caso de las personas jurídicas</b>, el representante legal o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados antes citados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.</p> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|        |  |
|--------|--|
|        | <p><b>Tratándose de proponentes plurales</b>, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados señalados en los literales de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p><b>O por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración</b>, se acreditará de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado bajo la gravedad de juramento expedido por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo en el cual acrediten, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.</li> <li>- Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</li> </ul> |
| 4.7.2. | <p><b>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</b></p>  |
| 4.7.3  | <p><b>En relación con el integrante numeral 4.7.1 del presente documento</b> ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 4.7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p><b>NOTA</b> Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>  |
| 4.8    | <p><b>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.</b></p> <p>a. Preferir la oferta presentada por una Mipyme: lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4<sup>3</sup> del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015<sup>4</sup>.</p>   |

<sup>3</sup> Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

<sup>4</sup> Decreto 1074 de 2015: PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

"Decreto 1082 de 2015- Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021- Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

**1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.**

**2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|      |  |
|------|--|
|      | <p>b. <b>Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales</b>, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p><b>Tratándose de proveedores plurales</b>, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas anteriormente de este numeral.</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| 4.9  | <p><b>PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.</b></p> <p>a. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>b. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.</p> <p>Tratándose de proveedores plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p>  |
| 4.10 | <p><b>PREFERIR AL OFERENTE QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR, POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DE PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES POR CONCEPTO DE PROVEEDURÍA DEL OFERENTE, REALIZADOS DURANTE EL AÑO ANTERIOR</b> para lo cual:</p>  |

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|      |   |
|------|---|
|      | <p>a. El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>b. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del artículo 35 del Decreto 2069 de 2020;</li> <li>- La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</li> <li>- Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</li> </ul> <p><b>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales</b>, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
| 4.11 | <p><b>PREFERIR LAS EMPRESAS RECONOCIDAS Y ESTABLECIDAS COMO SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.</b></p> <p>Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo 2.2.1.2.4.2.17</p>   |
| 4.12 | <p><b>UTILIZAR UN MÉTODO ALEATORIO PARA SELECCIONAR EL OFERENTE, MÉTODO QUE DEBERÁ HABER SIDO PREVISTO PREVIAMENTE EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.</b></p> <p>Por último, de persistir el empate, se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, en el que se utilizarán los centavos del valor de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, indicador económico que expresa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el peso colombiano y el dólar norteamericano<sup>5</sup>; para lo cual el DNP ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, EL DNP asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.</p>  |

<sup>5</sup> <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819>

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Seguidamente, EL DNP tomará la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, el DNP seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), EL DNP seleccionará al Proponente con el mayor número asignado. Este procedimiento se repetirá en caso de que persistan empates entre Proponentes.</p> <p><b>Nota 1:</b> La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la <i>propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.</i></p> <p><b>Nota 2</b> En la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas</p> |
|--|---|

| CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA |   |
|----------------------------------|---|
| 5.                               | <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando no haya sido presentada oportunamente.</li> <li>2. No se tendrán por recibidas las ofertas que se alleguen por medios diferentes a la plataforma SECOP II. Solo en caso de indisponibilidad comprobada de la plataforma, se deberá seguir el procedimiento previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II que puede consultarse en el siguiente link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_in_disponibilidad_secopii.pdf</a>.</li> <li>3. Cuando el DNP haya solicitado presentar durante el término de traslado del informe, la presentación de algún documento o subsanar o aclarar alguna información, necesarios para la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes y estos no sean subsanados en tiempo o en debida forma.</li> <li>4. Cuando el proponente incumpla con los requisitos y documentos exigidos en la Invitación Pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.</li> <li>5. Cuando la oferta presentada por proponente plural no se haga desde el usuario del proponente plural sino desde el usuario de uno de sus integrantes.</li> <li>6. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en los documentos del proceso.</li> <li>7. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios artificialmente bajos. Para el efecto se solicitarán las explicaciones a que haya lugar y de no resultar satisfactorias, la Entidad podrá rechazar el ofrecimiento..</li> <li>8. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente.</li> <li>9. Cuando el valor total de la oferta una vez corregido (si a ello hubiere lugar), supere el valor del presupuesto oficial.</li> <li>10. Cuando el proponente cotice alguno de los ítems que conforman la oferta económica, por encima de los valores tope establecidos por la Entidad, en los anexos y documentos del proceso.</li> <li>11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.</li> <li>12. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.</li> <li>13. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.</li> <li>14. En los demás casos en que la Invitación Pública expresamente lo diga.</li> </ol> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|            |  |
|------------|--|
|            | <p>15. Las propuestas que excedan el 100% del valor unitario techo de cada ítem para este proceso de selección.</p> <p>16. En las demás causales que expresamente consagre la Ley.</p>   |
| <b>6.</b>  | <b>REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN</b>  |
| <b>6.1</b> | <p><b>IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:</b></p> <p>Copia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece debidamente actualizado, conforme a la normativa vigente.</p> <p>Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, emitida por la DIAN.</p> |
| <b>6.2</b> | <p><b>CERTIFICACIÓN BANCARIA:</b></p> <p>Un <b>certificado original o copia</b> expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular que debe corresponder a la persona jurídica, persona natural, unión temporal o consorcio del proponente y su número de identificación, a través de la cual el DNP efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.</p>  |
| <b>6.3</b> | <p><b>FORMATO PARA REGISTRO DE CUENTA BENEFICIARIO:</b></p> <p>Formato para registro de cuenta beneficiario. (Persona natural: Formato Diligenciado F-SF-01 Información Personal y tributaria, Persona jurídica Diligenciado F-SF-02 Información Personal y tributaria.</p>  |
| <b>6.4</b> | <p><b>HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</b></p> <p>El contratista deberá presentar diligenciado y firmado el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.</p>   |
| <b>6.5</b> | <p><b>DECLARACIÓN JURAMENTADA BIENES Y RENTAS</b></p> <p>El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de lo señalado en la Ley 2013 de 2019, que señala que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) El reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.</li> <li>2) La declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.</li> </ol>  |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

|  |  |
|--|--|
|  | <p><b>Nota:</b> Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica. Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link: <a href="https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/">https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/</a></p> |
|--|--|

Firma a través del SECOP II

---

**YITCY BECERRA DIAZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

### ANEXO NRO. 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C.,

Señores

**Departamento Nacional de Planeación**

Ciudad.

**Asunto:** Proceso de Selección DNP-MC-\_\_\_\_\_cuyo objeto consiste en  
 “ \_\_\_\_\_ ”

El/Los suscrito (s) \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la selección de mínima cuantía hacemos la siguiente OFERTA y en caso de que **EL DNP** nos adjudique el contrato objeto de la invitación citada en el asunto, a cumplir lo establecido, en los estudios previos, la invitación y la oferta

Declaramos así mismo:

1. Que esta OFERTA solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta OFERTA.
3. Que conocemos la información general y especial y demás documentos de la invitación a presentar OFERTA y aceptamos los requisitos en ella contenidos.
4. Que hemos verificado en el SECOP II la (s) Adenda (s) y aceptamos su contenido.
5. Que hemos verificado en el SECOP II los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.
7. Que conocemos, aceptamos y nos comprometemos a cumplir con todos los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Anexo nro. 2** de la invitación a presentar OFERTA, la cual se entenderá como OFERTA Técnica Mínima. (cuando aplique)
8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, se cumplirá con lo presentado en la OFERTA.
9. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
10. Que, en todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la invitación a presentar OFERTA y la OFERTA, obraremos con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran, en atención al

|  |  |              |          |          |
|--|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional<br>de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|  |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

Programa Gubernamental de Lucha Contra la Corrupción.

11. Que nos comprometemos a garantizar que los bienes o servicios objeto de la invitación cumplan estrictamente con lo solicitado por el DNP.
12. Que el valor de nuestra OFERTA es el relacionado en la plataforma SECOP II.
13. Que la validez de la oferta es de (letras y números) días
14. Que autorizo al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para que realice la notificación electrónica de los actos administrativos que se surtan durante el presente proceso de selección, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE \_\_\_\_\_  
 Nombre del Representante \_\_\_\_\_  
 Nit o Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 Dirección \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_  
 Fax \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

### ANEXO. NRO. 2 – FICHA TÉCNICA

#### CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

Para la ejecución de los servicios, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes características:

1. Disponer de un Coordinador Operativo o quien haga sus veces, que sea el enlace para coordinar la programación de actividades, profesionales y de apoyo logístico requerido para la ejecución de estas, así como para dar respuesta a las inquietudes, sugerencias y solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución No. 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
3. Realizar los exámenes médicos ocupacionales, los análisis de puestos de trabajo, y los exámenes de laboratorio complementarios en los términos establecidos en la Resolución 2346 de 2007, de acuerdo con las indicaciones brindadas por el supervisor del contrato, y a las políticas de la entidad sobre Seguridad y Salud en el trabajo
4. Los exámenes médicos ocupacionales deberán ser realizados por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente de prestación de servicios de salud ocupacional; de conformidad con el Art. 9 de la Resolución 2346 de 2007.
5. Los exámenes complementarios que componen el examen médico ocupacional (optometría, audiometría) serán llevados a cabo por profesionales de las ramas anteriormente descritas especialistas en salud ocupacional y con licencia vigente.
6. El lugar donde se llevarán a cabo las actividades contratadas será:
  - i. Las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, los-incapacidad, cambio de ubicación, egreso y la práctica de exámenes de laboratorios se llevarán a cabo en la ciudad de Bogotá D.C., en el centro médico asignado por el proponente de acuerdo con instrucciones dadas por el supervisor del contrato, en el horario de atención coordinado entre las partes.
  - ii. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas podrán coordinarse para ser llevadas a cabo en las instalaciones del DNP, por el proponente de acuerdo con instrucciones dadas por el supervisor del contrato, en el horario de atención coordinado entre las partes.
  - iii. Análisis de puesto de trabajo, se llevará a cabo en la ubicación del puesto de trabajo del servidor público o Contratista a quien deba aplicarse la evaluación, por el profesional que se requiera según el caso.
  - iv. Vacunación: Se llevará a cabo en las instalaciones físicas del DNP, liderado por los profesionales competentes en el tema

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

- v. Actividades de capacitación en temas relacionados con medicina preventiva y del trabajo - virtual /presencial: podrá llevarse a cabo tanto en las instalaciones físicas de la entidad como a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS
  - vi. Asesoría para el programa de medicina preventiva y del trabajo por profesional en medicina: podrá llevarse a cabo tanto en las instalaciones físicas de la entidad como a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones TICS
7. El contratista deberá monitorear la exposición a factores de riesgos e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del servidor público, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Igualmente, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.
  8. Si como resultado de la evaluación médica ocupacional periódica, se encuentra una presunta enfermedad Laboral o secuelas de eventos Laborales –no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor público al Departamento Nacional de Planeación, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir.
  9. El contratista deberá contar con un formato de Certificado de aptitud laboral, diseñado para registrar tipo de examen practicado, datos básicos de la persona valorada, foto, cargo, concepto de aptitud, observaciones, recomendaciones médicas, firma del paciente y del médico ocupacional, entre otros aspectos que se consideren relevantes sean conocidos por el Departamento Nacional de Planeación
  10. Dar cumplimiento al Art. 2 de la Resolución 1819 de 2009, “CUSTODIA Y ENTREGA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DE LAS HISTORIAS CLINICAS OCUPACIONALES”.
  11. El contratista deberá identificar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su posesión y posterior a su retiro, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría o estuvo expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del empleo
  12. Con la realización de los exámenes médico-ocupacionales se deberá determinar la aptitud del aspirante para desempeñar en forma eficiente las funciones sin perjuicio de salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea su posesión frente a sus capacidades físicas y mentales.
  13. El contratista dispondrá de una plataforma digital que permita verificar en tiempo real la atención con respecto a los exámenes médicos ocupacionales practicados, así mismo dicha plataforma presentará estadísticamente los resultados globales obtenidos para los funcionarios de la entidad
  14. Para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales que sean llevados a cabo en las instalaciones físicas del contratista, este debe comprometerse a cumplir con una promesa de servicio que no exceda las 2 horas de espera una vez el funcionario ingrese al centro médico.

**Nota 1.** Las evaluaciones médicas deben ser practicadas independientemente del cargo a proveer cumpliendo estrictamente con todas las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo técnico e invitación pública. Si el contratista modifica a su potestad algunas de las especificaciones técnicas, se compromete a realizarlas nuevamente, sin costo adicional para el DNP.

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

**Nota 2.** Si como producto de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un servidor público, se diagnostica una presunta enfermedad común o laboral, el médico que la realice tiene la responsabilidad de remitir por escrito al servidor público a los servicios de atención en salud de la EPS a la cual se encuentre afiliado.

**Nota 3.** Si al realizar la evaluación médica pos ocupacional o de egreso se identifica una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista elaborará el informe y presentará el correspondiente reporte inmediatamente al DNP.

**Nota 4.** En caso de que se requieran cambios profesionales del equipo de trabajo, por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, el coordinador del servicio o quien haga sus veces, deberá notificar por correo electrónico al supervisor del contrato, la hoja de vida junto con los soportes académicos y de experiencia que cumplan con el perfil exigido

15. Se deberá establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el aspirante, puedan agravarse en desarrollo de su trabajo.
16. El médico ocupacional debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitirá al Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el aspirante pueda desempeñar las funciones asignadas al empleo.
17. En caso de aplazamiento del concepto para aclarar o corregir cualquier hallazgo o en los de incompatibilidad entre el estado de salud o la capacidad física y mental del aspirante, con las condiciones y exigencias del empleo que aspira a ocupar, informar al Coordinador del Grupo de Seguridad y salud en el Trabajo de la Subdirección de Gestión del Talento Humano del Departamento Nacional de Planeación, para tomar la decisión de aptitud en forma colegiada.
18. El contratista deberá facilitar la verificación del certificado médico de aptitud laboral, sea de forma física, virtual o por correo electrónico al Departamento Nacional de Planeación máximo al día siguiente de realizado el examen.
19. Dar cumplimiento a las demás condiciones legales y reglamentarias aplicables a esta actividad.
20. Contar con los permisos y licencias necesarias para su funcionamiento durante toda la ejecución del contrato.
21. Garantizar disponibilidad de agenda para la realización de exámenes médicos ocupacionales, no mayor a 24 horas.
22. El proponente debe disponer de un centro de atención telefónica de emisión y recepción de llamadas, para garantizar la comunicación fluida y oportuna entre el centro médico y los aspirantes y/o funcionarios al momento de la asignación de las citas médicas ocupacionales, así mismo podrá contar con una plataforma

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

que facilite la asignación de citas para el examen médico de rápido y fácil acceso ya sea por parte del funcionario o del supervisor del contrato

23. Una vez adjudicado el contrato, se debe reunir el contratista, el supervisor del contrato y el responsable de la ejecución de los exámenes médicos en la entidad, para acordar un plan de trabajo y aclarar los parámetros del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales en el cual se revisará los formatos, metodología, profesiograma de la Entidad, y demás aspectos que permitan la ejecución del contrato sin contratiempos.
24. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista debe garantizar que todos los servicios contratados se presten en un solo lugar, ya sea en las instalaciones propias del contratista o en caso excepcional en la Entidad. Para este numeral se requiere que el contratista no preste los servicios a través de terceros.
25. En caso de que se realicen exámenes periódicos en la Entidad, se programará previamente con el contratista una visita para revisar las instalaciones donde se llevarán a cabo estos exámenes y así verificar si son idóneas o en su defecto generar las recomendaciones que considere pertinentes implementar.
26. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista deberá encargarse, en caso de requerirse, de la logística necesaria respecto del desplazamiento y ubicación en las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación de todos los equipos biomédicos y de los profesionales.
27. Para la realización de los exámenes periódicos, el contratista deberá encargarse en comunicarse y coordinar con el funcionario la cita para la ejecución del examen.
28. Para llevar a cabo los análisis de trabajo, el profesional responsable se acercará al puesto de trabajo del servidor que se requiera para el levantamiento de la información, posterior a ello y como máximo 3 días hábiles después hará entrega del informe que incluye análisis de la información y recomendaciones.
29. Para llevar a cabo las jornadas de vacunación en la entidad, el contratista deberá proporcionar los profesionales idóneos que sensibilicen a la población trabajadora del DNP en la importancia de la vacunación y así mismo se desplazará junto con todos los equipos médicos necesarios que le permitan llevar a cabo la jornada en buen término.
30. Entregar al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en físico y en medio magnético el último día hábil de cada mes copia de los conceptos médicos de aptitud individuales de los exámenes periódicos, con sus respectivas recomendaciones.
31. Entregar al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo anualmente y en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber terminado la vigencia del contrato, en físico y en medio magnético el informe de las condiciones de salud de la población valorada en los exámenes de ingreso, retiro, pos-incapacidad, por cambio de cargo y periódicos.
32. LICENCIAS MÉDICAS Y REGISTROS
  - El proponente deberá acreditar para el centro médico la licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la secretaria de Salud de Bogotá.

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

- El proponente deberá acreditar para los profesionales en medicina, optometría, fonoaudiología fisioterapia, enfermería y psicología especialistas en seguridad y salud en el trabajo, la licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que tanto las instalaciones como el personal empleado para la prestación de los servicios, cumplen con lo requerido en normas legales (RETHUS –Registro Único Nacional de Talento humano-, RESP- Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Entre otros), técnicas, éticas y de control de garantía de calidad, exigidas por la autoridad competente.
- Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la licencia de seguridad y salud en el trabajo para la prestación de los servicios señalados en el objeto contractual, dando cumplimiento a las previsiones contenidas en la Resolución N°. 4502 de 2012, modificada por la Resolución N°. 3670 de 2014, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.
- Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) para la prestación de los servicios indicados en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 2003 de 2014 y en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

### A. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

**EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CON EL SIGUIENTE EQUIPO DE TRABAJO:**

| Profesional  | Formación requerida  | Experiencia requerida  | Soportes  | Otros requisitos  |
|--|--|--|---|---|
| <b>1. Médico Especialista en Salud ocupacional y Riesgos Laborales</b> | -Título profesional en Medicina<br>-Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo   | Experiencia mínima de tres (3) años, en la realización de exámenes médicos ocupacionales.  | - Diploma y/o acta de grado de pregrado en Medicina<br>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización<br>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.   | - Registro Único del Talento Humano en Salud<br>- Tarjeta profesional<br>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente |
| <b>2. Profesional en psicología</b>                                    | -Título profesional en psicología<br>-Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo | Experiencia mínima de dos (2) años, en la práctica de la psicología clínica y mínimo de dos (2) años en actividades relacionadas con el manejo del riesgo psicosocial. | - Diploma y/o acta de grado de pregrado en Psicología<br>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización<br>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado. | - Registro Único del Talento Humano en Salud<br>- Tarjeta profesional<br>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente |
| <b>3. Profesional en Optometría</b>                                    | -Título profesional en Optometría<br>-Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo | Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.   | - Diploma y/o acta de grado de pregrado en Optometría<br>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización<br>- Certificaciones de experiencia en las que se                                 | - Registro Único del Talento Humano en Salud<br>- Tarjeta profesional<br>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

| Profesional | Formación requerida | Experiencia requerida | Soportes                                | Otros requisitos |
|-------------|---------------------|-----------------------|---|------------------|
|             |                     |                       | <p> pueda evidenciar lo solicitado.</p> |                  |

|  |   |  |  |   |
|--|---|--|--|---|
| <b>4. Profesional en Fonoaudiología</b>                | <p>-Título profesional en Fonoaudiología</p> <p>-Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo</p>                     | <p>Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.</p>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Fonoaudiología</li> <li>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> <li>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente</li> </ul> |
| <b>5. Profesional en Bacteriología</b>                 | <p>-Título profesional en Bacteriología</p>   | <p>Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.</p>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Bacteriología</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> </ul>  |
| <b>6. Profesional En Terapia respiratoria</b>          | <p>-Título profesional en terapia respiratoria</p>  | <p>Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica clínica de su profesión.</p>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma y/o acta de grado de pregrado en Terapia respiratoria</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul>  | <p>Registro Único del Talento Humano en Salud</p> <p>Tarjeta Profesional</p>  |
| <b>7. Profesional fisioterapia terapia ocupacional</b> | <p>-Título profesional en Fisioterapia o terapia ocupacional</p> <p>-Especialización en Seguridad y salud en el Trabajo</p> | <p>Experiencia mínima de dos (2) años, en práctica de Análisis de Puesto de Trabajo</p>        | <ul style="list-style-type: none"> <li>-Diploma y/o acta de grado de pregrado en Fisioterapia o terapia ocupacional</li> <li>- Diploma y acta de grado de pregrado en especialización</li> <li>- Certificaciones de experiencia en las que se pueda evidenciar lo solicitado.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> <li>- Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el trabajo Vigente</li> </ul> |
| <b>8. Auxiliar en enfermería</b>                       | <p>-Título de formación como auxiliar de enfermería</p>   | <p>Experiencia mínima de un (1) año en actividades de apoyo asistencial, toma de muestras.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diploma de formación como auxiliar</li> <li>- Certificaciones de experiencia</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro único del Talento Humano en Salud</li> <li>- Tarjeta profesional</li> </ul>   |

#### REGLAS APLICABLES AL EQUIPO DE TRABAJO:

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

1. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo, previa autorización del DNP. El nuevo miembro del equipo de trabajo propuesto debe contar con calidades iguales o superiores a las presentadas en la propuesta respecto del miembro del equipo que se reemplaza.
2. Para efectos de la ejecución del contrato será el **ADJUDICATARIO**, quien aporte las hojas de vida con soportes de formación y experiencia de los profesionales requeridos en el equipo de trabajo, dentro de los ocho (5) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA **LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (\*\*)**, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA CADA PROFESIONAL REQUERIDO:

1. Documento de identidad
  2. Copia del título profesional y de postgrado
  3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia.
  4. Licencia en salud ocupacional vigente (a quienes aplica)
  5. ReTHUS
  6. Hoja de Vida
1. **En los casos que determine la ley** se deberá aportar la tarjeta o matrícula profesionales, Registro de Inscripción vigente ante la Secretaría Distrital, Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás que se señalan en el respectivo literal del presente numeral, sin perjuicio que el **DNP** pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto.
  4. **Para el caso de extranjeros** se deberá tener la visa de trabajo correspondiente que permita desempeñar la profesión, ocupación, actividad laboral u oficio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos, consagrados en las normas vigentes, y acreditará los documentos respectivos tales como la convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia, expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.
  5. **La experiencia profesional requerida** se contará teniendo en cuenta el Art. 229 del Decreto-Ley 019 de 2012.

\*Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

**Nota 1:** En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en el certificado.

**Nota 2:** El personal asignado del equipo de trabajo para la ejecución del contrato podrá participar en varias de las actividades siempre y cuando cumpla con los requisitos de perfil y experiencia.

El proponente deberá indicar **de manera clara y específica el profesional y la actividad a realizar por cada perfil** y cuáles de las certificaciones aportadas se deben tener en cuenta como experiencia habilitante.

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

**Nota 3:** En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados.

El trámite para la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente del respectivo país, para expedir títulos de educación superior, se encuentra establecido en la Resolución 20797 del 09 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, por lo tanto, para que sea reconocido el título previamente deberá estar debidamente convalidado.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto. Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

En general todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Los títulos convalidados en vigencia de las Resoluciones y Actos Administrativos anteriores a la Resolución 20797 del 9 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, gozan de plena validez, para lo tanto bastará aportar el acto administrativo a través del cual se resuelve la solicitud de convalidación.

De llegar a requerirse el requisito de convalidación se hará exigible para la ejecución del contrato

### **B. ENTREGAS**

El contratista deberá hacer las siguientes entregas durante el contrato:

1. Un informe de ejecución de actividades al finalizar cada mes, tipo base de datos correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes, la cual debe indicar: Fecha, documento de identidad del colaborador, nombre, tipo de actividad ejecutada y valor de la actividad
2. Presentar al finalizar la vigencia, una base datos que identifique cada colaborador de la entidad que se practicó durante el periodo señalado cualquier tipo de examen, En la base de datos incluirá la siguiente información:
  - N° de identificación del colaborador.
  - Nombre del colaborador
  - Cargo
  - Nombre de la dependencia a la que pertenece o pertenecerá según sea el caso.
  - Tipo de examen médico practicado
  - Fecha de la evaluación o de ejecución de la actividad

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

- Concepto del examen ocupacional
  - Restricciones
  - Recomendaciones: Medicas y ocupacionales
  - Necesidad de ingreso a los diferentes PVE: Hábitos saludables, Biomecánico, Psicosocial, conservación visual y auditiva
  - Resultados de cada paraclínico (Normal o alterado)
3. Certificado médico de aptitud laboral físico o virtual máximo al día siguiente de ejecutado el examen
  4. Informe de condiciones de salud de la vigencia en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles después de haber finalizado el año en físico y en medio magnético

#### CONFIDENCIALIDAD

El contratista y su personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios.

El contratista se obligará a utilizar la información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y/o legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, y a abstenerse de disponer de bases de datos individuales a favor de entidades públicas o privadas diferentes, reconociendo que en desarrollo del contrato pueden llegar a tener acceso a información de carácter privado o protegida por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política.

#### DESCRIPCIÓN POR SERVICIO

A continuación, se relaciona la especificidad de los exámenes médicos ocupacionales que se requieren:

| VIGENCIA 2025  |   |
|--|---|
| SERVICIO   | DETALLE   |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Administrativo, y operativo) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>                         |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Archivo)                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul> |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|   |   |
|---|---|
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Conductor)                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Conducción</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> <li>- Prueba Psicosenométrica</li> </ul>                           |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO (Servicios Generales)        | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Alimentos</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- Alimentos (KOH Uñas, Frotis faríngeo, Coprológico)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul> |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO (Administrativo, y operativo) | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>   |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO (Archivo)                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>   |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO (Conductor)                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Conducción</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> <li>- Prueba Psicosenométrica</li> </ul>                           |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO (Servicios Generales)         | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y Alimentos</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- Alimentos (KOH Uñas, Frotis faríngeo, Coprológico)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul> |
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO (archivo)                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Espirometría</li> </ul>   |

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

### INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

|   |  |
|---|--|
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE RETIRO   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> </ul>  |
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL POST - INCAPACIDAD O DE REINTEGRO   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis de acuerdo a la patología generadora de la incapacidad (osteo muscular o psicosocial)</li> </ul>  |
| EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL POR CAMBIO DE CARGO   | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Optometría</li> <li>- Audiometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> <li>- EKG (Mayores de 45 años)</li> <li>- Test Psicológico (Test de personalidad y entrevista semiestructurada)</li> </ul>                |
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE APTITUD DEPORTIVA  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular</li> <li>- Valoración de aptitud física (Pruebas de flexibilidad, fuerza y resistencia cardiovascular)</li> <li>- Espirometría</li> <li>- Electrocardiograma</li> <li>- Optometría</li> <li>- Laboratorios (Glicemia, Perfil lipídico: Colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos)</li> </ul> |
| EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PARA SEGUIMIENTO DE CONDICIÓN DE SALUD  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y/o psicosocial</li> </ul>  |
| ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO - VIRTUAL /PRESENCIAL | <ul style="list-style-type: none"> <li>Temas relacionados con los riesgos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Biomecánico</li> <li>- Psicosocial</li> <li>- Hábitos saludables</li> <li>- Rehabilitación y reintegro laboral</li> </ul> </li> </ul>  |

|  |  |              |          |          |
|--|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional<br>de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|  |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

**ANEXO NRO. 3**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra oferta para el presente invitación, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la oferta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA** \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA \_\_\_\_\_

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

### ANEXO NRO. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), domiciliado en \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de (representante legal o apoderado) en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El DNP invitó el Proceso de selección de Mínima Cuantía **DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_** para la celebración de un Contrato cuyo objeto será: “ \_\_\_\_\_ ”

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del DNP para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el Proceso de **DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se registrá por las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DNP en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista del DNP, con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**.

Que responderá de manera solidaria en caso que un tercero que actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones de la presente invitación pública y/o del Contrato y/o en la evaluación de las ofertas y/o en la adjudicación del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**.

Que revela de manera clara y en forma total al DNP mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios

|   |  |              |    |    |
|---|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|   |  | 2025         | 01 | 28 |
|   |  | AAAA         | MM | DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios del presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_**.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento del presente FORMATO y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la oferta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante el DNP con la oferta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente documento, que deberá presentarse con la oferta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán al DNP, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la oferta y anteriores a la legalización del Contrato, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la oferta.

### CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en la Invitación a Presentar Oferta No. **DNP-MC\_\_\_\_\_ Mínima Cuantía**, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

### CLÁUSULA TERCERA - DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente Proceso de **Mínima Cuantía DNP-MC-\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_** son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades \_\_\_\_\_

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Firma \_\_\_\_\_

|  |  |              |    |    |
|--|--|--------------|----|----|
|  Departamento Nacional<br>de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |    |    |
|  |  | 2025         | 01 | 28 |
|  |  | AAAA         | MM | DD |

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

**ANEXO NRO. 5**

**ANTECEDENTES (INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES)**

El suscrito \_\_\_\_\_ (Nombre Representante legal), identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ actuando mi calidad de representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida, manifiesto bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que a la fecha, ninguno de los socios persona natural que conforman la sociedad que represento, se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado, descritas en la ley en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993; 18 de la Ley 1150 de 2007; 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011; 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, y demás normas que complementen, modifiquen o adicione causas de inhabilidad o incompatibilidad

La presente certificación se expide a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ dos mil \_\_\_\_\_ ( ) para efectos del proceso de selección que surte el Departamento Nacional de Planeación – DNP y para los fines de la celebración del contrato si a éste hay lugar.

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía  
Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cédula de Ciudadanía  
Representante Legal

|   |  |                     |                 |                 |
|---|--|---------------------|-----------------|-----------------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b>        |                 |                 |
|   |  | <b>2025</b><br>AAAA | <b>01</b><br>MM | <b>28</b><br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

### ANEXO NRO. 6

### CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD   | FECHA      | LUGAR Y HORA   |
|---|------------|--|
| Publicación de estudios previos Invitación a presentar ofertas  | 28/01/2025 | Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII                         |
| Observaciones a la Invitación de mínima cuantía y término para solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. | 29/01/2025 | Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII                         |
| Término para dar respuesta a las observaciones a la Invitación Pública.   | 30/01/2025 | Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII                         |
| Término máximo de expedición de Adenda y publicación de Aviso de limitación o no a MiPymes                                    | 30/01/2025 | Hasta las 7:00 pm<br>Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII    |
| Presentación de Ofertas   | 03/02/2025 | Hasta las 09:00 a.m.<br>Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII |
| Apertura de sobres  | 03/02/2025 | Hora: 09: 02 a.m.<br>Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII    |
| Informe de presentación de ofertas  | 03/02/2025 | Hora: 09:04 a.m.<br>Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII     |
| Publicación del informe de evaluación de las ofertas  | 05/02/2025 | Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII                         |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación y término preclusivo de subsanación de requisitos habilitantes         | 06/02/2025 | Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII                         |
| Aceptación de Oferta  | 07/02/2025 | Se publica en la página <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII                         |
| Entrega de la garantía  | 10/02/2025 | <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII   |
| Aprobación de la Garantía única de cumplimiento   | 10/02/2025 | <a href="https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx">https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx</a><br>SECOPII   |

**Nota:** En caso de discrepancia entre el presente cronograma y el señalado en la plataforma SECOP II, prevalecerá el indicado en SECOP II.

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025**

**ANEXOS 7,8 y 9 FACTORES DE DESEMPATE  
(VER FORMATOS EN EXCEL)**

**ANEXO NRO. 10**

**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
**DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**  
 Calle 26 No. 13-19  
 Bogotá D.C.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** de lo siguiente:

El **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC** \_\_\_\_\_, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

| Finalidad   | Autoriza |    |
|---|----------|----|
|   | SÍ       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia. |          |    |
|   |          |    |

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva

|   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
|  Departamento Nacional de Planeación - DNP | <b>INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>FECHA</b> |          |          |
|   |  | 2025<br>AAAA | 01<br>MM | 28<br>DD |

## INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA NRO. DNP-MC-001-2025

intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la Invitación pública **DNP-MC** \_\_\_\_\_, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación o personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para la atención al público, la línea de atención nacional PBX: **(601) 381 50** el correo electrónico [notificacionesjudiciales@dn.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@dn.gov.co), por “mensaje” del proceso de contratación en la plataforma de SECOPII y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/default.aspx>, disponibles de 8:00 a.m. - 4:30 p.m. jornada continua.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en <https://www.dnp.gov.co/transparencia-acceso-a-la-informacion/Paginas/Proteccion-de-Datos-Personales.aspx> y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]